CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
15 OCT. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:10

CONGRESO de la REPÚBLICA

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Moción de Orden del Día N° 13874

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La congresista de la República que suscribe, **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**, en uso de las facultades legislativas que le confiere la Constitución, y de conformidad con el artículo 68, inciso e), del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente **Moción de Orden del Día:**

CONSIDERANDO:

Que, el penal de Challapalca es un establecimiento penitenciario de máxima seguridad, ubicado en la provincia de Tarata, departamento de Tacna. Su construcción fue iniciada el 8 de agosto de 1996, e inició su funcionamiento al año siguiente, en 1997. El terreno donde se ubica fue entregado por el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, y consta de un perímetro de 595.48 m y un área de 22,221.56 m^2, aproximadamente.

Que, en julio de 1997, la organización no gubernamental Amnistía Internacional denunció posibles tratos inhumanos en la cárcel, teniendo como consecuencia el cierre temporal del establecimiento penitenciario. El año 2002, la Defensoría del Pueblo, a través de un informe defensorial, fijó posición oponiéndose a su funcionamiento, y pidió el cierre definitivo del penal. En el 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también se opuso a su funcionamiento, debido a que no reunía las condiciones para vivir.

Que, según información publicada en la página web del INPE, pese a las quejas, el Gobierno nunca oficializó la clausura de establecimiento penal, que actualmente continúa funcionando bajo la administración del INPE, a través de su oficina regional Altiplano Puno (ORAP).

Que, el establecimiento penitenciario de Challapalca alberga internos de difícil readaptación, jefes de bandas y criminales mediáticos. Es considerado uno de los penales más peligrosos del Perú, por los criminales que alberga, encontrándose entre sus internos el sanguinario criminal Gerson Gálvez Falla, alias "Caracol", líder de la banda del Callao "Barrio King"; el líder del Tren de Aragua en Perú, Héctor Prieto Materano, también conocido como "Mamut"; Renzo Espinoza Brissolesi, alias "Renzito", quien formaba parte de la mafia de tráfico de drogas de Gerald Oropeza; John Smith Cruz Arce, alias "Pulpo", cabecilla del clan familiar Los pulpos; John Salas Pezo, miembro de Los Sanguinarios de Bagua; Roberto Carlos Gutiérrez Guzmán, cabecilla de Los Malditos de Río Seco; y el homicida de la peruana Stephany Flores y la estadounidense Natalee Holloway, el neerlandés Joran van der Sloot; entre otros criminales de alta peligrosidad.

Que, ante el desborde de la inseguridad ciudadana que vivimos actualmente, con fecha 26 de septiembre de 2024, el ministro de Defensa, Walter Astudillo, anunció que el Gobierno ampliará el penal de máxima seguridad de Challapalca, para trasladar a sentenciados y procesados por los delitos de sicariato, secuestro, extorsión y posesión de armas de fuego de uso ilegal.

Jirón Ancash N° 569-Ofic. 128 Cercado de Lima
Tel. 01-3117777 Anexo N° 7360 - N° 6437

Av. Circunvalación "D" Lote 5, Pocollay, Tacna, costado UPT
Cel. N° 975544393

Que, el 04 de octubre de 2024, el presidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE, Javier Llaque Moya, señaló que el penal de Challapalca será ampliado, pasando de albergar doscientos (200) a cuatrocientos (400) internos en el futuro.

Que, el 09 de octubre de 2024, el presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, informó que se ha destinado un presupuesto extraordinario para construir dos nuevos pabellones en el penal de máxima seguridad de Challapalca y que allí serán enviados los que cometan los delitos de sicariato y extorsión, confirmando la decisión del Poder Ejecutivo de ampliar el penal de Challapalca.

Que, dicha medida, anunciada por distintos voceros del gobierno, evidencia la ausencia de estrategias claras orientadas a luchar de manera eficaz contra la inseguridad ciudadana y el crimen organizado, y permite colegir la aceptación por parte de las entidades competentes de su incapacidad mantener el principio de autoridad en los establecimientos penitenciarios del país, desde donde se mantienen operando las cabezas de las organizaciones criminales más peligrosas que agreden con violencia permanente a los ciudadanos de bien de nuestra patria.

Que, en la literatura especializada en materia criminológica, existe suficiente evidencia científica de la correlación existente entre la cercanía de prisiones de delincuentes peligrosos y el incremento de las tasas de criminalidad en las áreas próximas.

Que, en respuesta a los referidos anuncios, representantes de organizaciones sociales, gremios de trabajadores y empresarios de Tacna, así como las autoridades políticas, entre ellas los Congresistas de la República por Tacna, el Gobernador Regional y los alcaldes provinciales y distritales de Tacna, y la sociedad civil en general, han hecho público su rotundo rechazo a la ampliación del penal de Challapalca, por considerar que dicha medida tendrá como consecuencia el incremento de la inseguridad ciudadana en la región, debido a la presencia de familiares y allegados de los delincuentes más peligrosos en la ciudad de Tacna; asimismo, han anunciado que, en caso de persistir en dicha iniciativa, la población tacneña adoptará medidas de protesta a fin de impedir la referida ampliación.

Que, la lucha contra la inseguridad ciudadana a nivel nacional requiere que el Poder Ejecutivo implemente medidas orientadas a combatir el origen de la delincuencia y el desarrollo de las actividades ilícitas, como la implementación de equipos de inteligencia contra la criminalidad organizada, teniendo en cuenta que el Gobierno Central dirige la gestión de la Policía Nacional del Perú; así como propuestas para solucionar los problemas existentes en el sistema de administración de justicia y en la legislación vigente en materia penal, procesal penal y de ejecución penal, considerando que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de iniciativa legislativa, y cuenta con profesionales especializados y la información de los distintos sectores del Gobierno a través de sus órganos de línea; y no solamente medidas populistas que generen la apariencia de la lucha contra la criminalidad, como es enviar a los delincuentes más peligrosos lejos de la

capital, en perjuicio de una región que se caracteriza por su tranquilidad y bajos niveles de inseguridad ciudadana, como es Tacna.

Que, por las consideraciones expuestas, podemos concluir que la ampliación del establecimiento penitenciario de Challapalca, anunciada por el Poder Ejecutivo, tendrá como repercusión negativa el incremento de la inseguridad ciudadana en el departamento de Tacna, situación que viene siendo rechazada por las autoridades, representantes de gremios y organizaciones sociales, y por la población de Tacna en general.

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Artículo 1.- Exhortar al Poder Ejecutivo a la no ampliación de la infraestructura del establecimiento penitenciario de Challapalca, ubicado en el distrito de Ticaco, Provincia de Tarata, departamento de Tacna; por afectar la seguridad ciudadana de la población de Tacna.

Artículo 2.- Exhortar al Poder Ejecutivo a implementar estrategias y acciones concretas y efectivas para combatir la inseguridad ciudadana y el crimen organizado a nivel nacional, sin perjudicar a una región en particular.

Artículo 3.- Transmitir la presente moción de orden del día a la Presidenta Constitucional de la República, al Presidente del Consejo de Ministros, al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del INPE.

Atentamente;

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2024 11:50:04-0500

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE
Congresista de la República

Lima, 14 de octubre de 2024